

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Informe que rinde el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Introducción

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, y, artículos 13, inciso d); 14, inciso d); y, 15, inciso k) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, así como lo dispuesto por el *Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (Programa)*, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), rinde el presente Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto local.



Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

El otorgamiento de incentivos se encuentra regulado por el Libro Quinto, Título Segundo, Capítulo VIII del *Estatuto*, así como lo establecido en los *Lineamientos* y en el *Programa* y se definen como: los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos. (Artículo 438 del *Estatuto*).

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Principios, políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos



Según lo previsto en el artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 del mismo ordenamiento, **las políticas y criterios** que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;

VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;

VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;

VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

El artículo 21 de los *Lineamientos* establece que el OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades. Invariablemente se deberá considerar, en primer término, un incentivo por rendimiento.

En caso de proponer nuevas modalidades de incentivos, el OPLE deberá garantizar que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de los propios *lineamientos*.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Sobre esa base, el *programa* establece dos tipos de incentivos:

- I. Por Rendimiento; y,
- II. Por la obtención de grados académicos.

A continuación, se describen las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a los incentivos: por rendimiento y por la obtención de grados académicos, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a las y los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.



Universo de Elegibles

Incentivo por Rendimiento. En este incentivo se seleccionó al 20% del personal del Servicio cuyas evaluaciones obtuvieron las mejores calificaciones, es decir, de 8 miembros que componen el SPEN en el instituto local, se otorgó a 2 personas, considerando 3 factores: los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, en el programa de formación y en las actividades de capacitación obligatorias, tomando en cuenta las ponderaciones establecidas en el artículo 27 de los *Lineamientos* y lo dispuesto por el *Programa*.

Incentivo por la obtención de grados académicos. El *Programa* establece este incentivo para una sola persona que obtenga un grado académico.

En el ejercicio que se informa se declaró desierto debido a que ningún miembro del Servicio acreditó la obtención de algún grado académico.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Montos a otorgar por Incentivo

Incentivo por Rendimiento. Un mes de salario neto de los cargos o puestos acreedores al mismo.

Incentivo por la obtención de grados académicos. Un mes de salario neto a la o el MSPEN que obtenga grado académico conforme a los requisitos establecidos.



Procedimientos y actividades realizadas

El 5 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEES, previo conocimiento y validación de la Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio, aprobó el Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el acuerdo IEES/CG139/21 remitiéndose por el Órgano de Enlace a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN).

El *Programa* aprobado establece tres factores a considerar para definir a las personas que serían acreedoras al incentivo por rendimiento: los Resultados de la Evaluación del Desempeño con una ponderación del 50%; la calificación final promedio obtenida en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, cuya ponderación es el 35%; y, la calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Posteriormente, una vez establecidas las bases para el otorgamiento de incentivos a través del *Programa*, se aprobó por el Consejo General del IEES, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, emitido por la DESPEN, el 23 de febrero de 2022, mediante el acuerdo IEES/CG009/22.



Asimismo, se solicitaron a la DESPEN las calificaciones obtenidas en los módulos del Programa de Formación y las correspondientes a las actividades de capacitación obligatorias, a fin de contar con los factores antes mencionados.

Para acreditar el requisito establecido en la fracción IV del artículo 7 de los *Lineamientos*, que señala: “No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.”, el 19 de mayo de 2022, se giraron los oficios IEES/UTVINESPEN/021/2022 e IEES/UTVINESPEN/022/2022 al Titular del Órgano Interno de Control a efecto de solicitar información relativa a sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2021 o estar o haber estado sujetas a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2021.

En fecha 20 de mayo de 2022, se recibieron oficios IEES/OIC/143/2022 e IEES/OIC/144/2022 suscritos por el Titular del Órgano Interno de Control, respondiendo en sentido negativo a los cuestionamientos sobre suspensiones igual a diez días o más o a haber estado sujetas a procedimiento laboral disciplinario administrativo durante el ejercicio 2021, acreditándose así el cumplimiento de los requisitos.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Resultados

Una vez acopiada la información se procedió a realizar el cálculo con base en los 3 factores y las ponderaciones correspondientes, arrojándose los siguientes resultados:



Nombre	Cargo	Dictamen y ponderación obtenida (50%)	Formación y ponderación obtenida (35 %)	Capacitación y ponderación obtenida (15 %)			Promedio Total
				C.C. y PC	Evaluación de competencias.	Total	
*Isabel Georgina García López	Coordinadora de Participación Ciudadana.	10= 50 %	9.466 = 33.13 %	9.56	10	19.56= 14.67%	97.8
*Verónica Wendoly Cortez Wong	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10= 50 %	9.1= 31.85 %	9.8	10	19.8= 14.85%	96.7

Una vez definidas las ganadoras del incentivo por rendimiento y concluido el plazo para acreditar la obtención de grados académicos, el día 31 de mayo de 2022, se enviaron los Dictámenes preliminares para su revisión y observaciones a la DESPEN, acompañándose de los anexos correspondientes.

El 01 de septiembre de 2022 se recibieron por parte de la DESPEN, vía correo electrónico las primeras observaciones a los Dictámenes preliminares, atendándose y procediendo a su envío el 27 del mismo mes y año recibándose una segunda ronda de observaciones de la DESPEN el día 4 de noviembre de 2022 mismas que fueron atendidas y enviadas por parte de la Titular del Órgano de

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Seguimiento y Enlace del Servicio el día 7 de noviembre y posteriormente, el 14 de noviembre del mismo año, en virtud de haberse recibido observaciones vía telefónica las cuales fueron solventadas en reunión vía zoom con personal del área correspondiente de la DESPEN y plasmadas en los dictámenes de mérito para su envío en la fecha señalada. 

El día 15 de noviembre de 2022, se recibió oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022, signado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, otorgando el visto bueno de los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos, a fin de someterlo a la consideración y en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección de este órgano local, previa autorización de la Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio.

El día 16 de noviembre de 2022 se reunió la Comisión con quien suscribe, la Licda. Melina Amilamia León Verdugo, Titular del Órgano de Enlace con el objetivo de presentarles, para su conocimiento y en su caso, autorización de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondientes al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del artículo 14 de los *Lineamientos*, autorización otorgada en esa misma fecha para su presentación ante el Consejo General para su aprobación y la respectiva entrega de los mismos.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

En sesión plenaria, el 5 de diciembre de 2022, el Consejo General del IEES aprobó por unanimidad el Acuerdo IEES/CG035/22, denominado: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueban los dictámenes Individuales para el otorgamiento de incentivos 2022 a dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2021.

La entrega material del Incentivo por Rendimiento se realizó vía transferencia bancaria el día 13 de diciembre de 2022 a las CC. Isabel Georgina García López y Verónica Wendoly Cortez Wong, quienes ocupan los cargos de Coordinadora de Participación Ciudadana y Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.

Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento

La colaboración de la DESPEN inició en el mes de marzo al solicitar el presupuesto asignado al otorgamiento de incentivos, posteriormente, en el mes de mayo solicitó el Programa de Incentivos, iniciando con ello el intercambio de información, específicamente las propuestas de dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos.

Así, las principales actividades en las que se contó con la colaboración de la DESPEN fueron:

Atención a solicitud de calificaciones de programa de formación y de actividades de capacitación obligatorias correspondientes al ejercicio valorado.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los dictámenes.

Elaboración y presentación de la ruta de trabajo a seguir para la oportuna y eficaz entrega de incentivos.

Múltiples revisiones y retroalimentación de las propuestas de dictámenes.

Asesoría permanente oportuna por múltiples vías: correo electrónico, telefónica y aplicaciones de mensajería.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13, inciso d) de los *Lineamientos*, se entrega el presente informe con el que concluyen los trabajos del otorgamiento de incentivos 2021 para las y los miembros del Servicio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 14 días de febrero de dos mil veintitrés.



LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE Y SPEN
Y DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y ENLACE DEL SERVICIO EN EL IEES**